

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIAMIENTO

Secretaría Académica
Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado



La Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) tiene como objetivo mejorar la calidad de sus programas educativos (PE) y de sus docentes a través de la investigación, la cual genera productos académicos que permitan avanzar en el número de docentes con perfiles PRODEP y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). En el caso de profesores consolidados, permite asegurar su permanencia y avanzar en los niveles de SNI.

Convoca

A los profesores/investigadores adscritos a las diferentes unidades académicas de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) que desarrollen actividades de investigación a registrar proyectos conforme al siguiente procedimiento.

Bases

1. Proponentes

- 1.1 Profesores de Tiempo Completo con mínimo 8 horas frente a grupo.
- 1.2 Profesores de tiempo libre
- 1.3 Profesores por honorarios con un año de antigüedad
- 1.4 Profesores catedráticos (CONACyT).

Todas y todos los participantes deberán contar con grado mínimo de maestría o especialidad médica.

Que se comprometan a cumplir con los requisitos de la convocatoria.

El reconocimiento estará en función de los productos comprometidos (catálogo de productos).

En todos los casos el máximo de horas por proyecto será de 15, y para el caso de PTL o docentes por honorarios, el tope máximo será el de la carga frente a grupo cuando ésta sea menor a 15 horas.

2. Las propuestas deberán estar orientadas a contribuir al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de los Programas Educativos y/o de los Cuerpos Académicos de la Facultad de adscripción del responsable técnico.

- 2.1 La propuesta debe presentarse de acuerdo a lo que establece la “Guía para Proyectos de Investigación de la UAQ” y en los formatos F-50-01 o F-50-02, disponibles en <http://dip.uaq.mx/index.php/investigacion>.

- 2.2 Todos los proyectos deben estar avalados por dos dictámenes, uno científico y uno del comité de Ética o Bioética:
- 2.2.1 Dictamen científico-académico conformado por dos evaluaciones, la primera deberá ser emitida por un par de la Universidad, que no sea del Cuerpo Académico del responsable del proyecto y la segunda por un par externo a la Facultad o a la UAQ.
 - 2.2.2 Dictamen del Comité de Ética o Bioética de la Investigación de la Facultad de adscripción; cuando la Facultad no cuente con Comité de Ética de la Investigación, el proyecto será dictaminado por el Comité de Ética de la Investigación Institucional instaurado por la Dirección de Investigación y Posgrado, para lo cual se deberá enviar el protocolo (F-50-01 o F-50-02) al correo cei@uaq.mx.
- 2.3 Una vez que el proyecto cuente con los dos dictámenes (científico y del comité de Ética o Bioética), pasará al Consejo de Investigación y Posgrado y posteriormente al Académico de la Facultad correspondiente para su revisión y en su caso aprobación (dictámenes aprobatorios).
- 2.4 Los proyectos aprobados tendrán de **vigencia máxima de dieciocho meses** con posibilidad de prorrogarse por seis meses más en caso necesario sin afectar la carga horaria. La prórroga deberá solicitarse dos meses antes de la fecha de término del proyecto, presentado al menos un producto de investigación comprometido.
- 2.5 Los responsables del proyecto deberán indicar claramente la cantidad y los productos a los que se comprometen. Sólo se podrán asignar quince horas máximo por proyecto, responsable técnico o colaboradores de la propuesta, con base a lo especificado en el documento Anexo a este procedimiento.
- 2.6 En el caso de los Profesores de Tiempo Completo (PTC), para el cálculo del financiamiento del proyecto las horas de investigación se considerarán como equivalentes a horas de salario (H/S/M).
- 2.7 Los participantes solamente podrán ser responsables de un proyecto dentro de esta convocatoria. En todos los productos que se deriven del proyecto, se deberá dar crédito a la UAQ y deberán ser productos inéditos por lo que no se aceptarán productos presentados en otra investigación.

3. Presentación de propuestas

- 3.1 Este procedimiento será permanente.
- 3.2 La descripción y requisitos **para movimientos de proyectos** serán en apego al procedimiento SAC-DIN-50 y se detallan en la Guía para el registro, informes y cambios a los proyectos de investigación de la UAQ:
<https://dip.uaq.mx/index.php/investigacion>
- 3.3 Es responsabilidad de las unidades académicas verificar que los proponentes cumplan con los requisitos que establece esta convocatoria.

- 3.4 Los proyectos aprobados a través de este proceso quedarán registrados en el SIIA a más tardar al siguiente día hábil a la sesión del Consejo Universitario correspondiente
- 3.5 No se registrarán propuestas que se presenten incompletas.

4. Informes

- 4.1 El informe técnico final del proyecto deberá entregarse a la Jefatura de Investigación y Posgrado de la Facultad en la fecha que se indica de acuerdo al formato F-50-03 o F-50-04. El responsable del proyecto es quien debe verificar y atender la fecha de término para evitar cualquier contratiempo en la presentación del informe final.
- 4.2 El informe y los productos serán evaluados por el Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad de adscripción del responsable técnico, en apego a lo que establece esta convocatoria. Cada facultad se reserva el derecho de solicitar informes semestrales.
- 4.3 Los informes finales aprobados serán turnados al Consejo Académico de la Facultad de adscripción del responsable técnico y posteriormente se turnarán al Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ para que, en su caso, se emita el finiquito correspondiente.
- 4.4 En caso de incumplimiento en la entrega del informe técnico final, no se podrá registrar un nuevo proyecto de investigación hasta que entregue y se apruebe este documento anexando los productos comprometidos.

Para acceder a la página de ISO Calidad UAQ donde se encuentra la “Guía para Proyectos de Investigación de la UAQ”, también puede seguirse la siguiente liga:

<http://iso.uaq.mx/index.asp>

Usuario: INVESTIGADOR
Contraseña: calidad

Todos los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos a través de una comisión ad hoc designada por el Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ.

Emitida en el Centro Universitario, Santiago de Querétaro
1 de julio de 2021

Transitorios

Primero. El procedimiento entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. El procedimiento abroga y deja sin efectos la convocatoria publicada el día 01 de octubre de 2018.

ANEXO

CATÁLOGO DE PRODUCTOS

Clave	Nombre del producto	Valor en horas*
A.1	Publicaciones en revista arbitrada e indizadas en JCR o SCOPUS.	6
A.2	Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido.	6
A.3	Concesión de derechos ante el IMPI: Patente o modelo de utilidad.	6
A.4	Libros con ISBN en editoriales de prestigio (autor, coautor o coordinador de edición).	6
B.1	Publicaciones en revista arbitrada e indizada.	4
B.2	Acta de obtención de grado de Maestría o especialidad del estudiante dirigido.	4
B.3	Capítulo de libro con ISBN en editoriales de prestigio (autor).	4
B.4	Ponencia por invitación en eventos nacionales o internacionales.	4
C.1	Publicaciones en revistas de divulgación o difusión arbitradas o indizadas.	2
C.2	Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido (tesis o trabajo de investigación).	2
C.3	Coautor de capítulos de libro con ISBN en editoriales de prestigio.	2
C.4	Memorias en extenso con ISSN (con participación de estudiantes).	2
C.5	Ponencia (Presentación oral en congreso).	2
C.6	Ponencia (Presentación póster en congreso).	1
C.7	Ponencia de divulgación.	1

*Máximo 15 h por proyecto (El responsable técnico decidirá las horas y en que producto se asignará al colaborador(a) o colaboradores, la suma total no deberá exceder de 15 horas).